PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO PERIODO FISCAL 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, es una institución que promueve el desarrollo sostenible, a través del ordenamiento de uso y gestión del suelo urbano y rural, la prestación de servicios accesibles, óptimos y oportunos, la conservación y manejo integral del ambiente promocionando la cultura, aplicando políticas públicas interculturales, a fin de lograr una sociedad solidaria y reciproca encaminada al Sumak Kawsay.

La estructura organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda se sustenta en su direccionamiento estratégico, así como en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

El objetivo es que los directivos, ejecutivos, funcionarios, empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, cuenten con un documento en el que se pueda tener una información y guía clara, precisa y detallada de la estructura, las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de las direcciones administrativas en la que aporten con su talento

Para ello y en concordancia con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano que reza "*la planificación del talento humano del sector público consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento*" por lo que la Dirección de Talento Humano, luego de realizar el diagnóstico institucional, según las necesidades emergentes de cada Dirección y para cumplir con el desarrollo y ejecución de actividades pendientes al cumplimiento de objetivos y metas institucionales para el periodo fiscal 2026.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 264, numeral 14 determina que es competencia exclusiva de los GAD Municipales ***Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias***

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, regula el diseño de la planificación institucional del talento humano y en su artículo 141 detalla su realización "Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas" y en el artículo 142 establece sus efectos "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."

Con el propósito de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno, que son concordantes con el marco legal vigente y están diseñadas bajo principios administrativos, disposiciones legales y normativa técnica pertinente.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio, la Norma 407-01, reza que "Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, …" *El plan de talento humano formará parte de la documentación del sistema de planificación anual"*

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, en su artículo 3 acuerda que "Las UATH institucionales, al momento de la aplicación de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con las directrices y lineamientos que emita para este efecto el Ministerio del Trabajo" así como determina en su artículo 4 que todas las etapas de la aplicación del proceso de planificación del talento humano de las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, deberán ejecutarse a través de los instrumentos técnicos y aplicativos informáticos que para este efecto diseñe e implemente el Ministerio del Trabajo"

Considerando lo que determina la normativa legal vigente, se ha procedido a realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, validarlo técnicamente e identificar los campos de gestión del talento humano.

6. CUADRO DE NECESIDADES

Contratos Ocasionales bajo Régimen de LOSEP

111 ALCALDIA CONCEJO Y SECRETARIA GENERAL		
AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	CONTRATO OCASIONAL	527,00
AUXILIAR DE RECEPCIÓN	CONTRATO OCASIONAL	527,00
AUXILIAR DE RECEPCIÓN	CONTRATO OCASIONAL	527,00
AUXILIAR DE SECRETARIA DE ALCALDÍA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
		2.108,00
113 DIRECCION ADMINISTRATIVA		
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 1	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
ASISTENTE TÉCNICO MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE PROVEEDURIA	CONTRATO OCASIONAL	733,00
ASISTENTE TÉCNICO MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	CONTRATO OCASIONAL	733,00
ASISTENTE DE ELECTRICIDAD	CONTRATO OCASIONAL	622,00
		5.040,00
114 PROCURADURIA SINDICA		
AUXILIAR JURÍDICO	CONTRATO OCASIONAL	817,00
AUXILIAR JURÍDICO	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		1.634,00
115 DIRECCION DE TALENTO HUMANO		
TÉCNICO AUXILIAR DE NOMINA	CONTRATO OCASIONAL	733,00
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (CREACION)	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		1.550,00
120 ADMINISTRACION FINANCIERA		
ANALISTA DE PRESUPUESTO 1	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE DE TESORERÍA	CONTRATO OCASIONAL	622,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO OCASIONAL	553,00
TECNICO DE RENTAS	CONTRATO OCASIONAL	901,00
RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RENTAS	CONTRATO OCASIONAL	553,00
OFICINISTA DE RENTAS (CREACION)	CONTRATO OCASIONAL	622,00
		7.655,00
211 DIRECCION DE CULTURA TURISMO DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL		
GUIA TURÍSTICO	CONTRATO OCASIONAL	622,00
AUXILIAR DE RECREACIÓN Y DEPORTE	CONTRATO OCASIONAL	622,00
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONTRATO OCASIONAL	622,00

Contratos por tarea bajo Régimen de Código de Trabajo

CONTRATO POR TAREAS, EJERCICIO 2026, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
Nº	PUESTO CARGO O DENOMINACION	UNIDAD DONDE TRABAJA	PROGRAMA	REGEMEN LABORAR	R.M.U. 2026
1	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
2	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
3	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
4	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
5	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
6	BARRENDERA/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
7	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
8	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
9	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
10	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA					

CONTRATO POR TARES, EJERCICIO 2026, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
Nº	PUESTO CARGO O DENOMINACION	UNIDAD DONDE TRABAJA	PROGRAMA	REGEMEN LABORAR	R.M.U. 2026
1	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
2	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
3	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
4	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
5	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
6	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POR TAREA					

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.
- La presente planificación deberá ser tratada, presentada y autorizada para el año 2026. acorde a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Una vez aprobada la Planificación de Talento Humano Institucional, debe ser ejecutada acorde al levantamiento de necesidades para el ejercicio fiscal 2026.

Guaranda, 19 de noviembre del 2025

Elaborado por:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ALCALDIA GUARANDA

Mgs. Jenny Marilú Aguiar Uchubanda
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA